



RESOLUCIÓN No. 4 2 5
(23 NOV 2021)

Por medio de la cual se conforma el equipo multidisciplinario para la atención integral en salud a víctimas del conflicto armado de la ESE Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva

El Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución política consagra principios como la dignidad humana y derechos fundamentales que garanticen la igualdad ante la ley, prohibiendo tratos discriminatorios por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*", le otorga una naturaleza autónoma e irrenunciable a nivel individual y colectivo. En el artículo 10° y 11 de dicha Ley, se establecen los derechos y deberes de las personas en relación con la prestación del servicio de salud.

Que el Estado Colombiano ha desarrollado un marco normativo para la atención, asistencia y reparación de víctimas del conflicto armado interno, incorporando los enfoques psicosocial, diferencial, de derechos y de acción sin daño, que garanticen la reparación integral, la prevención de la revictimización y la materialización de sus derechos constitucionales.

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Que la Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 3º se reconocen como víctimas a *“aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”*; asimismo, se contemplan como hechos victimizantes los siguientes:

1. Desplazamiento forzado
2. Homicidio
3. Amenaza
4. Desaparición forzada
5. Acto terrorista
6. Abandono o despojo de tierras
7. Delitos contra la libertad e integridad sexual
8. Secuestro
9. Tortura
10. Accidentes por minas antipersona, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.
11. Reclutamiento forzado

Que en virtud del artículo 52 y 53 de dicha Ley, se determinan las *“medidas en materia de salud”* y de *“atención de emergencia en salud”* que permitan eliminar barreras de acceso y garantizar la continuidad de dichos servicios, ordenando la actualización del Plan Obligatorio de Salud en los términos de la Ley 1438 de 2011 *“por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”*.

Que la misma Ley 1448 de 2011, en su artículo 137 determina la creación de un Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas que contempla

“Servimos con Excelencia Humana”



servicios de atención individual, familiar y comunitaria con el fin de garantizar “una atención de calidad por parte de profesionales con formación técnica específica y experiencia relacionada, especialmente cuando se trate de víctimas de violencia sexual, para lo cual deberá contar con un componente de atención psicosocial para atención de mujeres víctimas. Se deberá incluir entre sus prestaciones la terapia individual, familiar y acciones comunitarias según protocolos de atención que deberán diseñarse e implementarse localmente en función del tipo de violencia y del marco cultural de las víctimas”

Que el Decreto 4800 del 2011 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 164 instituye el “Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas” en el cual define el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social que “Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante”.

Que en concordancia con lo anterior, el Decreto Único Reglamentario Sectorial No. 1084 de 2015 en su artículo 2.2.7.5.7, establece el *“Talento humano para la atención a víctimas”* con la finalidad de promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social estipula las directrices para la conformación, roles, competencias y funciones del equipo multidisciplinario de salud – EMS.

Que la Resolución 1166 de 2018 *“por la cual se adoptan lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado y se dictan*

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



otras disposiciones” tiene por finalidad “promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado e incorporar el enfoque psicosocial mediante la cualificación del talento humano vinculado a las entidades responsables de su asistencia, atención y reparación”.

Que en la mencionada Resolución, se define el enfoque psicosocial como una “Perspectiva que sustenta las acciones tendientes a reparar la dignidad humana, generar condiciones para la exigencia de los derechos, y devolver a estas personas y comunidades la autonomía y el control sobre sus vidas y sus historias, entre otras cosas porque reconoce y valida las potencialidades y capacidades con las que cuentan las personas y las comunidades para recuperarse y materializar sus proyectos de vida”.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina, atendiendo al ordenamiento jurídico nacional, se encuentra comprometida con la salud de la comunidad en aras de brindar una atención en salud centrada en las personas, atendiendo a su Política de Humanización adoptada mediante Resolución 222 de 2021 y al Plan de Desarrollo 2021 – 2024 “Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad” aprobado mediante Acuerdo No. 15 del 22 de diciembre de 2020.

Que las directrices a seguir deben estar regidas por lo establecido en el considerando de la presente Resolución, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el personal de planta y contratista de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Incluir la resolución del Plan de Desarrollo de la actual administración.

Que en mérito de lo expuesto, el gerente:

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Conformar el “Equipo Multidisciplinario para la Atención Integral en Salud a Víctimas del Conflicto Armado” de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el cual actuará con funciones propias definidas en la presente Resolución y las contenidas en la normatividad vigente que regula dicha materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación del Equipo Multidisciplinario. El equipo multidisciplinario estará conformado por profesionales en medicina, enfermería, psicología, auxiliar de enfermería y de trabajo social (este servicio se prestará según disponibilidad del profesional en la institución).

Dicho equipo liderará la atención integral en salud que requieran las víctimas del conflicto armado a partir de las competencias propias de sus campos disciplinares y competencias generales relacionadas a conocimientos en derechos y características de la población objeto, que permita brindar intervenciones con enfoque psicosocial, diferencial, de derechos y de acción sin daño.

Parágrafo 1º: Los integrantes del equipo multidisciplinario se establecerán por cada una de las zonas (norte, sur y oriente) de acuerdo con la distribución de los centros de salud de la institución.

Parágrafo 2: La selección de los integrantes del equipo multidisciplinario se realizará por postulaciones voluntarias por parte del personal que labora en la institución. De no lograrse la conformación completa del equipo, las jefes de zona efectuarán la respectiva asignación de cada profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Roles y Funciones del Equipo Multidisciplinario. De acuerdo con el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio de Salud y Protección Social, se definen las siguientes funciones para cada uno de los profesionales que constituyen el Equipo Multidisciplinario:

1. Medicina:

- a. Valoración clínica de la persona víctima del conflicto armado. Esta valoración se dará desde un enfoque psicosocial.
- b. Tamización de problemas y trastornos mentales.
- c. Identificación de factores de riesgo y determinantes proximales de la salud para el individuo y su grupo familiar.
- d. Ofrecer pautas de vida saludable.
- e. Establecer diagnóstico o sospecha diagnóstica de condiciones físicas o mentales.
- f. Establecer plan de manejo integral para condiciones físicas o mentales, que incluya valoración y manejo por las diferentes profesiones del EMS.
- g. Considerar y realizar procesos de referencia a un mayor nivel de complejidad para la atención en salud y hacerle seguimiento cuando el caso lo requiera.
- h. Realizar acciones de seguimiento orientadas a evaluar la evolución y cumplimiento del plan terapéutico y metas establecidas por los profesionales que integran el EMS.
- i. Coordinar de manera efectiva las acciones en salud que el Equipo Multidisciplinario de Salud brindará al individuo y su familia.
- j. Coordinación técnico-científica del Equipo Multidisciplinario de Salud.
- k. Identificar el caso con problema o trastorno mental que requiere manejo clínico especializado.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



2. Psicología:

- a. Valoración de la persona víctima del conflicto armado. Esta valoración se dará desde un enfoque psicosocial.
- b. Identificación de posibles problemas y trastornos mentales.
- c. Evaluación integral del estado de salud de la víctima del conflicto armado desde una perspectiva psicológica y social, así como la elaboración conjunta del plan de trabajo y seguimiento con la persona, teniendo en cuenta sus necesidades, factores de riesgo y hecho victimizante.
- d. Intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos en los casos en que se requiera.
- e. Realizar seguimiento del plan de manejo instaurado en la valoración inicial.
- f. Comunicar al coordinador del grupo oportunamente la no consecución de metas, así como la identificación de factores de riesgo y afectaciones emergentes.
- g. Capacidad para identificar el caso con problema o trastorno mental que requiere manejo clínico especializado.

3. Trabajo social:

- a. Identificar y establecer estrategias y acciones para realizar una gestión del riesgo social.
- b. Realizar un plan de cuidado para las personas y sus familias.
- c. Realizar las acciones de seguimiento de la persona víctima del conflicto armado en el marco de la atención integral en salud con enfoque psicosocial.
- d. Liderar y gestionar los procesos de referencia y contrarreferencia en los diferentes entornos e instituciones que están fuera del sistema de salud (ICBF, UARIV, SNARIV, etc.).

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

- e. Liderar y gestionar los procesos de referencia y contrarreferencia dentro del sistema de salud.
- f. Coordinar y gestionar los procesos de comunicación y relacionamiento con el referente Papsivi de las EAPB.
- g. Coordinar y gestionar los procesos de comunicación y relacionamiento con el equipo de atención psicosocial del Papsivi.

Este servicio se prestará según disponibilidad del profesional en la institución.

4. Enfermería:

- a. Apoyar el plan de cuidado de las personas y sus familias.
- b. Tamización de problemas y trastornos mentales.
- c. Brindar educación en los derechos y deberes de la víctima, así como de las atenciones que recibirá en el marco de la aplicación del Protocolo como víctima del conflicto armado.
- d. Liderar las actividades de promoción y mantenimiento para cada persona de acuerdo a su curso de vida y ciclo vital.
- e. Valoración de enfermería de la persona víctima del conflicto armado. Esta valoración se dará desde un enfoque integral psicosocial.
- f. Identificación de factores de riesgo y determinantes proximales de la salud para el individuo y su grupo familiar.
- g. Ofrecer pautas de vida saludable.
- h. Establecer diagnóstico o sospecha diagnóstica de enfermería, sobre condiciones físicas o mentales.
- i. Establecer plan de manejo integral de enfermería para condiciones físicas o mentales.
- j. Realizar acciones de seguimiento orientadas a evaluar la evolución y cumplimiento del plan terapéutico y metas establecidas por el grupo básico de atención psicosocial.

“Servimos con Excelencia Humana”



- k. Capacidad para identificar el caso con problema o trastorno mental que requiere manejo clínico especializado, de acuerdo a las recomendaciones y orientaciones del mhGAP.

5. Auxiliar de enfermería:

- a. Realizar la valoración inicial en el marco de la identificación de necesidades del sujeto.
- b. Participar en la implementación del plan de cuidado primario del individuo y la familia de acuerdo con sus competencias.
- c. Organizar la consulta interdisciplinaria realizada por los profesionales del EMS.
- d. Brindar educación, verificar y orientar el acceso del individuo y la familia a las acciones de promoción y mantenimiento de la salud.
- e. Brindar educación en los derechos y deberes de la víctima, así como de las atenciones que recibirá en el marco de la aplicación del Protocolo como víctima del conflicto armado.
- f. Realizar seguimiento y ejecutar las actividades de promoción y mantenimiento para cada persona de acuerdo a su curso de vida y ciclo vital.
- g. Participar en el cuidado de las personas para el mantenimiento y recuperación de su salud.
- h. Brindar atención integral al individuo y la familia en relación al curso de vida, de acuerdo con el contexto social, político, cultural y ético.

Parágrafo 1º: El Equipo Multidisciplinario será coordinado por el Profesional en Medicina y Psicología

ARTÍCULO CUARTO: Seguimiento y cierre de casos. El seguimiento y cierre de los casos o cualquier evento que requiera análisis y toma de decisiones, será socializado en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Institucional (COVE).

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



ARTÍCULO QUINTO: Autocuidado del Equipo Multidisciplinario: La institución definirá acciones de promoción del autocuidado del talento humano en procura de la salud y bienestar integral del equipo multidisciplinario y fomentará su formación continua y desarrollo de capacidades que garantice la atención y asistencia integral a las víctimas del conflicto armado.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

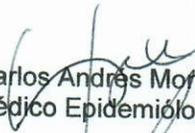
Dada en Neiva a los, **23 NOV 2021**

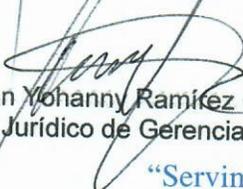
En constancia firman,


JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente E.S.E Carmen Emilia Ospina


Proyectó: Lina Constanza Rodríguez Ortiz
Coordinadora Salud Mental


Revisó: Ingrid Alexandra Suarez Castro
Asesora Técnica Científica


Revisó: Carlos Andrés Montalvo Arce
Médico Epidemiólogo Área Técnico Científica


Aprobó: Christian Yohanny Ramírez Cardozo
Asesor Jurídico de Gerencia

“Servimos con Excelencia Humana”